

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 226

Sábado 2 de octubre de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO

Aprobada por la Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1976, una operación de Suplementos de Créditos al Presupuesto Extraordinario número 2/69, «para la realización de las obras comprendidas en la primera fase de urgencia del plan de acondicionamiento y mejora de las vías provinciales», importante 6.080.386 pesetas, financiado con sobrantes de partidas del propio presupuesto, se expone al público, por quince días, de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 691 y 702 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 28 de septiembre de 1976.—El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

3.405

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Abilio Balbás Miguel, vecino de La Horra (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de

aguas de 0,80 litros por segundo, a derivar del arroyo Madre, en término municipal de la Horra, con destino al riego por aspersion de una superficie de una hectárea.

#### INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear será:

Construcción de un pozo circular de dos metros de diámetro interior, a unos 60 metros del arroyo Madre.

Elevación de las aguas mediante grupo motobomba, de 9 C. V.

Conducción del agua por tubería portátil y riego por aspersion.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de septiembre de 1976.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.312—2.927

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Máximo García Pérez, solicitud de licencia para apertura almacén de material eléctrico y taller de reparaciones, en calle Salve Regina, letra X, acceso por Urano; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de septiembre de 1976.—El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

3.283—2.928

## MATAPOZUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para restaurar el edificio de Casa Consistorial de este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Matapozuelos, 29 de septiembre de 1976.—El alcalde, Daniel Santiago.

3.343—2.929

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## ALBACETE.—NUMERO 1

## REQUISITORIA

Moretón Escribano, Eligio; nacido el 26-3-1950, hijo de Eligio y María Pilar, soltero, conductor, natural de Santovenia de Pisuerga (Valladolid) y vecino de la misma, Plaza España, 5, con último domicilio en Barcelona, Avenida Rasos de Peguera, 39-4.º-1.ª, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante esta Audiencia Provincial, a fin de cumplir la pena impuesta en sentencia firme dictada en sumario 32-1975, del Juzgado de Instrucción de Albacete, 1, sobre robo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Ruego a las autoridades de todo orden y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de referido penado, poniéndolo, caso de ser habido, a dis-

posición de este Tribunal y resultas de la causa.

Dado en Albacete, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

3.164

## MEDINA DEL CAMPO

## REQUISITORIA

Por la presente que se expide en méritos del sumario número 28 de 1976, que se sigue, en este Juzgado, por delito de robo, se cita, llama y emplaza al procesado José Luis Badallo García, de 18 años de edad, hijo de Lino y Purificación, soltero, sin profesión, natural y vecino de Valladolid, actualmente en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, comparezca, ante este Juzgado, para recibirle declaración indagatoria e ingresarle en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, en caso de ser habido, sea ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado y a resultas de dicha causa.

Dado en Medina del Campo, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez (ilegible). El secretario (ilegible).

3.252

## MEDINA DEL CAMPO

Don Rodrigo Velázquez García, juez comarcal, en funciones de juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, por permiso del titular.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 100-75, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de don José Luis Cal Martín, representado por el procurador señor Velasco

Martínez, contra don Alejandro Pertejo Seseña, hoy fallecido, representado, en su día, por el procurador señor Díaz Sánchez y la Compañía Aseguradora «Occidente, Compañía Española de Seguros», con igual representación, sobre indemnización de daños y perjuicios, cuantía pesetas 1.000.000, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha citar a los herederos o causahabientes de dicho demandado fallecido don Alejandro Pertejo Seseña, vecino que fue de Zamora, calle Pelayo, número 8, por medio del presente, para que, en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, se personen en los autos, con el apercibimiento de que de no verificarlo, en dicho plazo, serán declarados en rebeldía y seguirá el pleito su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Rodrigo Velázquez García.—El secretario (ilegible).

3.351—2.930

## ZAMORA.—NUMERO 2

## DEJANDO SIN EFECTO REQUISITORIA

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, magistrado, juez de instrucción número dos de Zamora.

Por el presente hago saber: Que en diligencias preparatorias número 36 de 1976, seguidas por delito de estafa, he dictado con esta fecha auto acordando la libertad provisional del encartado Javier Gómez Moslares, de 31 años, casado, vendedor, hijo de Antonio y Felisa, natural de Frómista (Palencia), así como que queden sin efecto las requisitorias publicadas contra el mismo y que se insertaron en el tablón de anuncios de este Juzgado, órdenes generales de busca y captura de las Direcciones Generales de la Guardia Civil y de Seguridad y en los «Boletines Oficiales» de la provincias de

Zamora y de Valladolid, de fecha 30 de junio y 15 de julio de 1976, respectivamente.

Dado en Zamora, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—Ante mí, el secretario accidental, Ceferino Cuadrado Matallana.

3.182—2.931

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido, en este Juzgado, con el número 233-76, sobre resolución de contrato de vivienda, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y seis. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, en los que es demandante el procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de doña Catalina Adulce Pérez, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de esta ciudad, defendida por el letrado don Mariano Escudero Solís, y demandado don Jesús Alzaga García, mayor de edad, cuyo domicilio se desconoce, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de vivienda.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Pérez Fernández, a nombre de doña Catalina Adulce Pérez, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda descrita en el primer resultando, condenando al demandado don Jesús Alzaga García a que la desaloje dentro de plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no la deja libre y

haciendo expresa imposición de costas al demandado.

Concuerda con su original y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Alzaga García y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

3.213—2.932

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número 2 de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 447-76, seguido contra Francisco González Fernández y otros, por lesiones, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de dos mil trescientas pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a citado denunciado, actualmente en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

3.278—2.933

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición número 182 de 1976, que se sigue, ante este Juzgado, a instancia de Hijos de Gregorio Díez, S. L., representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Rafael Jiménez Ruiz, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, calle Soto, número 5, sobre reclamación de 45.832 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en dos lotes, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán,

bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

#### Bienes objeto de la subasta

Primer lote:

1. Una cafetera, de tres portas, marca Pavoni, en estado de funcionamiento. Tasada en 30.000 pesetas.

2. Un termo, de 20 litros, marca Marcfi. Tasado en 8.000 pesetas.

Importe primer lote: 38.000 pesetas.

Segundo lote:

El derecho de arrendamiento y traspaso del local sito en la calle Soto, número 5, de esta ciudad, destinado a churrería. Tasado en 350.000 pesetas.

Importe segundo lote: 350.000 pesetas.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.<sup>a</sup> Que los licitadores quedan enterados que la subasta o remate del traspaso del local, se llevará a cabo con las prevenciones que determinan los artículos 33 y número 2.<sup>o</sup> del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.<sup>a</sup> Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del propio demandado, a disposición de quienquiera examinarlos por tenerlos en calidad de depósito.

5.<sup>a</sup> Que el remate puede hacerse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

3.389—2.934

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal de distrito número tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 608 de 1976, por daños por imprudencia, seguido contra Angel Fernández Sánchez, de esta vecindad, por la presente se cita a la Empresa Cartonajes Madrileños, S. A., que tuvo su domicilio en Madrid, calle de la Princesa, número uno, hoy en ignorado paradero, para que comparezca, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de octubre próximo, a las once cuarenta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, en concepto de perjudicado, debiendo comparecer a dicho acto provisto de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 15 de septiembre de 1976.—El secretario, David Hormigos González.

3.296—2.935

## MEDINA DE RIOSECO

Don José Luis Hurtado González, juez comarcal en funciones de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de arrendamientos urbanos, sobre resolución de contrato al número 38-76, a instancia de doña Magina Serrano Cuadrado y otros y en cuyos autos se ha dictado con fecha primero de los corrientes sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Medina de Rioseco, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor don José Luis Hurtado González, juez comarcal en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido los presentes autos sobre resolución de contrato de arrendamientos de vi-

vienda y local de negocio, seguido entre partes, de la una, como demandante doña Magina Serrano Cuadrado, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Valladolid, representada por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo y defendida por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandados, doña Elisea Lebrato Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Valladolid, doña María Teresa Zúñiga Lebrato, mayor de edad, casada y vecina de Valladolid, don Donato Zúñiga Lebrato, mayor de edad, soltero y vecino de Valladolid, doña Urbana Zúñiga Lebrato, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Valladolid, don Luis Zúñiga Lebrato, mayor de edad, soltero y vecino de Lasarte y don Miguel Angel Zúñiga Lebrato, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Pasajes Ancho (San Sebastián), los tres primeros representados por el procurador don Juan Enrique Martínez Fernández y defendidos por el letrado don Andrés Ferreras Pérez y doña Urbana Zúñiga Lebrato, don Luis Zúñiga Lebrato y don Miguel Angel Zúñiga Lebrato, declarados en rebeldía, y

Fallo: 1.º.—Que debo desestimar y desestimo la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda formulada por los demandados.—2.º.—Que estimando totalmente la demanda presentada por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, en nombre de doña Magina Serrano Cuadrado, contra doña Elisea Lebrato Pérez, doña María Teresa Zúñiga Lebrato, don Donato Zúñiga Lebrato, doña Urbana Zúñiga Lebrato, don Luis Zúñiga Lebrato y don Miguel Angel Zúñiga Lebrato, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la planta baja (vivienda local taller de carpintería), de la casa número 12, de la plaza de los Arcos, de la localidad de Villavicencio de los Caballeros, celebrado entre doña Magina Serrano Cuadrado y don Valerio Zúñiga Serrano y por fallecimiento de éste llevan su viuda doña Elisea Le-

brato Pérez y sus hijos doña María Teresa, don Donato, doña Urbana, don Luis y don Miguel Angel Zúñiga Lebrato, condenándoles a que en el plazo de cuatro meses la desalojen, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren, condenando, además, a los demandados en las costas de este juicio; debiéndose notificar esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se pidiera la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Luis Hurtado González. Rubricado.

Y en virtud de lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes mediante la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente en Medina de Rioseco, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Hurtado González.—El secretario, M. C. Alonso.

3.374—2.936

## GRANADA.—NUMERO 2

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por medio de la presente se notifica al perjudicado, Maizmoun Azmani, súbdito marroquí, residente en Valladolid, calle Conde Ribadeo, 1 bajo, y hoy en ignorado paradero, que en el juicio de faltas número 1.389 de 1976, se ha dictado sentencia de fecha 30 de julio último, condenando a Zarouali Bouzian Hassan, como responsable en concepto de autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido la presente en Granada, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Julián Garrido Hermoso.

3.338—2.937

## VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL